



CONSTANCIA SECRETARIAL

San Andrés Isla, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Doy cuenta a Usted Señora Jueza, de la solicitud de liquidación de la sociedad conyugal, promovida por la señora **ALBA LUZ TRIANA JAMES**, por medio de apoderada judicial, contra el señor **EDGAR DE JESUS DILICIO LOPEZ**, identificado con Rad. No. **88001-3184-001-2018-00073-00**, informándole del memorial allegado por el Dr. DAVID PUA PAUTT, en el cual da contestación de la demanda, así mismo, en la mentada comunicación anexa poder para actuar otorgado por el señor **DILICIO LOPEZ**. Paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

WENDY PAOLA HOYOS DE AVILA
SECRETARIA

San Andrés Isla, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No.0661-23

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta el memorial remitido por el Dr. DAVID PUA PAUTT, en el cual allegó poder otorgado por el señor EDGAR DE JESUS DILICIO LOPEZ para que represente sus intereses dentro de este asunto, el despacho con fundamentado en lo dispuesto en el Artículo 73 del C.G.P., le reconocerá personería para actuar en este litigio al mandatario judicial del mentado accionado, toda vez que el poder allegado al plenario reúne los requisitos previstos en el Artículo 74 ibídem.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE

UNICO PUNTO: Reconocer al Doctor DAVID PUA PAUTT identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro 15.242.250 de San Andrés Isla y portador de la Tarjeta Profesional No. 291965 expedida por el C. S. de la J., actuando como apoderado judicial del Señor EDGAR DE JESUS DILICIO LOPEZ, en los términos y para los efectos a que alude el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ

ECF

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 091, hoy 12-SEPTIEMBRE-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:
Irina Margarita Díaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cead6d3fd01e5987acf23b658aa39ff7a420f9ccb46c55d79d136eed8551020**

Documento generado en 11/09/2023 04:26:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>